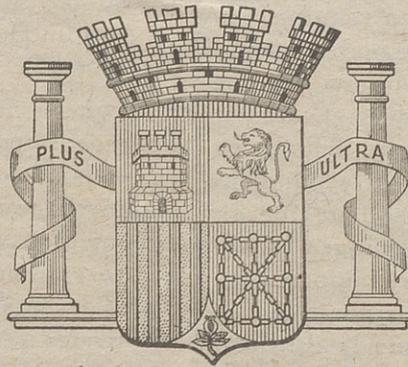


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 914

#### GOBIERNO CIVIL

##### Animales dañinos

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, en vista de los informes favorables emitidos por la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia y Alcaldía respectiva, con esta fecha he autorizado a don Valentín Herrero, vecino de Rioseco y dueño del monte titulado «El Bosque», del término municipal de Villagarcía de Campos, para que pueda emplear el veneno para la destrucción de los animales dañinos que causan daños en la caza y en las gallinas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y evitación de que ocurran accidentes desgraciados.  
Valladolid, 14 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

participación en el producto de la Recaudación del impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles, durante el segundo semestre de 1932, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 11 de Abril de 1928, y cuya distribución general ha sido intervenida, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo 7.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, por la Intervención general de la Administración del Estado.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten en esta Delegación para hacer efectivas las cantidades que les correspondan, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo, serán ingresadas en el Tesoro las cantidades que no se hubiesen cobrado.

Valladolid, 13 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, *P. A. Armendáriz*.

RELACION QUE SE CITA

	Pesetas
Valladolid . . . . .	53.714'46
Becilla . . . . .	416'85
Campaspero . . . . .	357'30
Casasola de Arión . . . . .	1.191'01
Gallegos de Hornija . . . . .	59'55
Lomoviejo . . . . .	178'65
Matapozuelos . . . . .	416'95
Mayorga . . . . .	535'95
Medina del Campo . . . . .	4.704'48
Medina de Rioseco . . . . .	2.739'32
Monasterio de Vega . . . . .	178'65

	Pesetas
Mota del Marqués . . . . .	655'05
Muriel . . . . .	59'55
Nava del Rey . . . . .	1.488'76
Nueva Villa de las Torres . . . . .	59'55
Olmedo . . . . .	1.726'96
Olmos de Esgueva . . . . .	119'10
Palacios de Campos . . . . .	119'10
Palazuelo de Vedija . . . . .	357'30
Pedrosa del Rey . . . . .	595'51
Peñafiel . . . . .	2.143'82
Pesquera de Duero . . . . .	59'55
Quintanilla de abajo . . . . .	774'16
Quintanilla de arriba . . . . .	119'10
Renedo . . . . .	1.191'01
San Pedro de Latarce . . . . .	178'65
Santa Eufemia . . . . .	59'55
La Seca . . . . .	655'05
Siete Iglesias de Trabancos . . . . .	416'85
Tiedra . . . . .	595'52
Tordehumos . . . . .	357'30
Tordesillas . . . . .	2.560'67
Valbuena de Duero . . . . .	119'10
Valoria la Buena . . . . .	595'52
Vega de Valdetronco . . . . .	297'75
Villabrágima . . . . .	297'75
Villafrechós . . . . .	178'65
Villagarcía de Campos . . . . .	178'65
Villagómez la Nueva . . . . .	59'55
Villalba de los Alcores . . . . .	178'65
Villalón de Campos . . . . .	535'95
Total . . . . .	81.226'75

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 879

#### Aguilar de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día cinco

de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha girarse para el año actual a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Manuel Vázquez de Prada.
- » Claudio Martín Rodríguez.
- » Vicente Vázquez de Prada.
- » Delmiro Bermejo Barba.

*Parte personal*

- D. Juan Abad Valdés.
- » Félix Cuadrado Cuadrado.
- » Rafael Alonso Fernández.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestos al público por término de siete días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que dentro de dicho término puedan presentar, tanto los designados como cualquier vecino, las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo se considerarán firmes tales designaciones.

Aguilar de Campos, 10 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Quintanilla.

Núm. 883

#### Castromonte

Don Roque Herrero Ríos, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondientes a los trimestres

Núm. 930  
Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

Relación de las cantidades que se han de abonar a las entidades participes que se detallan, por su

segundo, tercero y cuarto del año de 1932, se verificará en este término los días 20 y 21 del actual mes de Febrero, por el Recaudador don Isidoro García, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo, el pago de referidas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad o antes del día 10 de Marzo próximo en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Avenida de Palencia, 37, porque de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Marzo próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Castromonte, 9 de Febrero de 1933. —Roque Herrero.

Núm. 877

#### Ciguñuela

La Comisión Gestora de este Municipio, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó solicitar de los ganaderos de esta villa satisfagan la cantidad de 400 pesetas por el importe de los pastos de los baldíos y laderas concejiles de este término, correspondiente a los cuatro últimos años; destinando dicha cantidad a remediar la crisis de trabajo, una vez que tiene el carácter de donativo y no de impuesto, por no figurar en los presupuestos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciguñuela, 10 de Febrero de 1933. —El Presidente de la Comisión Gestora, Epifanio Marinero.

Núm. 878

#### Ciguñuela

Don Luis García González, Secretario del Ayuntamiento de Ciguñuela.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Municipio, en sesión del día de hoy, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta de que los ganaderos de esta villa se hallan en descubierta del pago de los pastos de los baldíos y laderas concejiles de este término, por lo correspondiente a los cuatro últimos

años, cuya cantidad asciende a 400 pesetas, a razón de 100 pesetas anuales que han venido satisfaciendo, desde tiempo inmemorial, como donativo, una vez que dicho ingreso no tiene el carácter de impuesto por no figurar en los presupuestos correspondientes; acordándose solicitar de dichos ganaderos verifiquen el pago; destinándose el importe a remediar la crisis de trabajo de este pueblo, una vez que la cantidad presupuestada para plus, en el arreglo de calles y caminos del Municipio, es insuficiente.

Elévese certificación de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y publíquese, en extracto, en el «Boletín Oficial», a los efectos oportunos.»

Así resulta, y para que conste, y elevar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Ciguñuela, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Luis García. — V.º B.º: El Presidente de la Comisión Gestora, Epifanio Marinero.

Núm. 868

#### Corcos

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Corcos, 10 de Febrero de 1933. El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 870

#### Corrales de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, acordó designar vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento de utilidades que ha de girarse para el año de 1933, a los señores siguientes:

#### Parte real

Herederos de don Máximo Granado López.

D. Félix Arranz Ruiz.

» Román Blanco González.

» Jesús Granado Bombín.

#### Parte personal

D. Román Bombín Bombín.

» Antolín Bombín Obejas.

» Daniel Pérez Cobo.

Lo que se hace público por término de siete días, a los efectos de reclamaciones, quedando de manifiesto por igual plazo los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Corrales de Duero, 8 de Febrero de 1933. —El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 874

#### Fresno el Viejo

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente justificadas, conforme preceptúa el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Fresno el Viejo, 11 de Febrero de 1933. —La Presidenta de la Comisión Gestora, J. Gutiérrez.

Núm. 871

#### Laguna de Duero

Con el fin de proceder en su día con acierto por las Comisiones de evaluación respectivas y Junta general a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades en concepto de vecinos, y que han de ser gravadas tanto en la parte real como en la personal de expresado repartimiento, lo verifiquen en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, o en otro caso se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y otros antecedentes que obran en el Archivo municipal, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 10 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 901

#### Palazuelo de Vedija

Por este Ayuntamiento y a petición del mozo Pedro Martínez López, número 9 de este alista-

miento, se instruirá en su día expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su padre Pedro Martínez Mendo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Martínez Mendo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos con el mismo se relacionen.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido padre para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el Extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El tan repetido Pedro Martínez Mendo, es natural de Bolaños, hijo de Pedro y de Escolástica, cuenta 48 años de edad y falta de su domicilio hace veinte años.

Palazuelo de Vedija, 12 de Febrero de 1933. —El Presidente de la Comisión Gestora, Cástulo Escudero.

Núm. 873

#### Pozuelo de la Orden

Fijadas por la Comisión de Hacienda respectiva y Comisión gestora de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1932, se hallarán de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Pozuelo de la Orden, 10 de Febrero de 1933. —El Presidente de la Comisión, Francisco Prieto Mateos.

Núm. 900

#### Simancas

Ignorándose el paradero del mozo Ramón López Calzada, hijo de Manuel y Bolusiana, que nació en esta villa el día 24 de Enero de 1912, comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quien dependa, que se les cita por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 19 del actual, que tendrá lugar la clasifi-

cación y declaración de soldados, advirtiéndole que si no comparece será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Simancas, 10 de Febrero de 1933. — El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 836

### Torre de Peñafiel

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 8 de Febrero de 1933. — El Presidente, Dámaso Linares.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrobo.

Langayo.

Núm. 876

### Trigueros del Valle

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, a quien corresponde revisar la exención concedida en el año 1931, y no pudiendo notificarle personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo actual domicilio o residencia también se desconoce, que se le cita, por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de revisión de exclusiones y prórrogas, que tendrá lugar el día 19 del actual, a las ocho de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido

con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Trigueros del Valle, 9 de Febrero de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, Eusebio Aguado.

MOZO QUE SE CITA

Valentín Lozano Manuel, hijo de Bonifacio y María Candelas.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Valverde de Campos, respecto del mozo Sotero García Maestro, correspondiente al actual reemplazo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 866

VALLADOLID. — PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en nombre y representación de doña Cristeta Fernández San José, casada y vecina de esta ciudad, en concepto de pobre, contra su marido don José Pérez Rodríguez, hoy ausente en ignorado paradero, tengo acordado en providencia de ayer emplazar con dicha demanda al demandado don José Pérez Rodríguez, para que en término de veinte días, comparezca y la conteste proponiendo en su caso reconvencción.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a tales fines, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en Secretaría a disposición de dicho demandado, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Fernando Garralda. — El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 903

VALLADOLID. — PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Ángel Torrealba López, vecino de esta ciudad, de la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, intereses y cos-

tas, que son en deberle don Sergio Rodríguez Gil y su esposa doña Rosa Arnaz Cabo, procedente de préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta las fincas hipotecadas a la seguridad de préstamo, como de la propiedad de los ejecutados, que con su tasación a continuación se describen, sitas en término municipal de Olmedo:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Pío Cordero; linda por Este y Sur, otra del Conde de la Patilla; Oeste, mayoral de Pellecines, y Norte, dehesa de la villa; hace ocho áreas y 48 centiáreas; tasada en 60 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de la Collada, de 20 áreas y 21 centiáreas; linda por Este, Paulino Martín; Sur, Lucía Serrano; Oeste y Norte, Nicasio Fernández; tasada en 145 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago de Rebarco de las merinas, de 35 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, tierra de Eduardo Sanz; Oeste, Norte y Sur, Conde de Villares; tasada en 240 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una huerta con su noria, según el título tierra al pago de la Vega, de 275 estadales; hace pico entre el camino de la Cava de San Francisco; se aparta de la calzada a la Fuentecilla con la que linda al Este; por Oeste, con el que viene de la vega a esta Fuentecilla; Norte y Sur, tierras de Elías Gómez; tasada en 930 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en las eras de San Nicolás, de cinco áreas; linda por Sur, con camino; Este, Luis Rodríguez; Norte, Elvira Sanz, y Oeste, camino de dichas eras; tasada en 35 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al camino del Alamo; de 91 estadales; linda por Sur, con camino; por Oeste, el Conde Maceda; Norte, otra de José Catalina, y Este, Melitón Rodríguez; tasada en 49 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago del Collado, de 322 estadales; linda Este, tierra del Cabildo; Sur, la que fué de la Cruz; Oeste, un cárcavo, y Norte, tierra de Antonio Murga; tasada en 175 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a las Fuentes de las Castrejonas, de 484 estadales; linda Norte, la de Máximo López; Oeste, Casiana Molpeceres; Sur, Máxima López, y Este, Amalio del Río; tasada en 250 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra enfrente de la Fuentecilla del Corregidor, de 14 áreas y 14 centiáreas; linda Este, Marqués de San Felices; Sur, el mismo y Cirilo Martín; Oeste, excavación de la carretera de Valladolid, y Norte, Teresa Gil; tasada en 90 pesetas.

10. Otra al pago de las Mangas o Calveros, de 464 estadales; linda por Este, otra de Olmedilla;

Sur, lindazo; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, baldío de las Cuestas; tasada en 250 pesetas.

11. Otra al pago del camino de los Perros, antes de llegar al Caño, de 288 estadales; linda Sur, camino; Norte, arroyo del Caño; Este, tierra de Lucio Rodríguez, y Oeste, Conde de Maceda; tasada en 160 pesetas.

12. Otra al pago de Toquero, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Este, Conde de los Villares; Norte y Sur, herederos de Ramón Fernández, y Oeste, herederos de Evaristo González; tasada en 225 pesetas.

13. Otra en término de Aguasal, pago de la Ribera Chica, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda al Este, ribera del pago; Sur, Marqués de Ordoño; Oeste, Micaela Arnaz, y Norte, herederos de Alejo Lázaro; tasada en 600 pesetas.

14. Otra en término de Olmedo, pago de Carrachica, de 21 áreas; linda Este, María Martín; Sur, era de Olmedillas; Oeste, Apolonio Velasco, y Norte, camino; tasada en 140 pesetas.

15. Otra al pago Tras de la Cuesta larga, titulada de los Lindazos, de 99 áreas y cuatro centiáreas; linda Este, Cirilo Martín; Sur y Norte, María Sánchez, y Oeste, José Catalina, tasada en 675 pesetas.

16. Otra más arriba, entre las dos Cuestas, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Este y Sur, la de Camareño; Oeste, baldíos de la Cuesta, y Norte, tierra de herederos de Domingo Fernández; tasada en 185 pesetas.

17. Otra al pago del Obispo, de 70 áreas y 79 centiáreas; linda Este, camino de Bocigas; Sur, Valentín Molpeceres; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, prado de Heliodoro García; tasada en 400 pesetas.

18. Otra a los picos de Aguasal; linda Norte, Teófila Arnaz; Oeste, Eusebio Molpeceres; Norte, calzada de Olmedo a Santuste, y Este, la iza de Antonio Gutiérrez y otros, hace 402 estadales; tasada en 200 pesetas.

19. Otra al pago de la Higuera, de una hectárea y 13 centiáreas; linda al Este, Gabina Arnaz; Sur, Julián Martín y Ricardo Martín; Oeste, Teófila Arnaz, y Norte, herederos de Manuel Serrano; tasada en 700 pesetas.

20. Otra a San Antón y Madero, de una hectárea y 13 áreas; linda Este, Teófilo Arnaz; Sur, Casimiro Fernández y Félix Vallejo; Oeste, Félix Vallejo y Urbana Arnaz, y Norte, Lindazos altos; tasada en 700 pesetas.

21. Un majuelo al pago de Valdemoro, de 367 estadales; linda Este y Norte, Manuel Martín;

Sur, camino alto de la Mejorada, y Oeste, Joaquín Arnaz; tasado en 208 pesetas.

22. Mitad indivisa de una era a la derecha del camino del Arenero que va a Bocigas, empedrada, de cabida de 258 estadales y medio; linda Este, Teófila Arnaz; Sur, tierra de los señores de Rodríguez; Oeste, Asunción Fernández, y Norte, la vía férrea; tasada en 140 pesetas.

23. Otra tierra contigua a la ermita de San Andrés, con la que linda al Norte y con el camino que de esta villa sale para la Aldehuela y pinar de Mohago; Oeste, ladera de la Viuda, de herederos de Cipriano Sanz; Sur, era de Narcisa Sanz, y Este, camino del Arenero a Bocigas, hace 28 áreas y 58 centiáreas; tasada en 130 pesetas.

24. Otra al pago de Sangujero, de siete áreas y 16 centiáreas; linda Este y Norte, el Caño; Oeste, Conde de Villariezo, y Sur, de Guzmán; tasada en 50 pesetas.

25. Otra en término de Aguasal, a la ladera de la cuesta de la Catana, de 80 áreas y 18 centiáreas; linda Este, Sur y Norte, la de Eduardo Sanz, y Oeste, majuelo de José Trueba; tasada en 500 pesetas.

26. Otra en Olmedo, a prado Barbas, con el que linda una mangada por Sur; Oeste, tierra de Vicente Olmedilla; Este, María Sánchez; Norte, de Olmedilla; el cuadro linda Norte, tierra de herederos de Nemesio Torres; Este, Conde de los Villares; Sur, María Sánchez, y Oeste, Tomasa Medillán, de 91 áreas y 40 centiáreas; tasada en 600 pesetas.

Total valor de todas las fincas: siete mil novecientos treinta y siete pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo, a las doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que de las fincas descritas no existen títulos de propiedad más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, la que con los autos queda de manifiesto en Secretaría, hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda.—El Secretario, Toribio Díez.

93

Núm. 915

## VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Muñoz, Victoriano; domiciliado últimamente en Padilla de Duero, procesado por estafa de cuatrocientos francos y ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 13 de Febrero de 1933.—Fernando Garralda.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 949

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Abogado, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Vicente Jesús Calabia Ibáñez, vecino de Barcelona, de la cantidad de ochocientos veintiséis pesetas cuarenta y ocho céntimos de principal y las costas, por don Alejandro Gobernado Buenc, vecino de Valladolid, que es en deberle en virtud de juicio verbal civil seguido contra el mismo ante el Juzgado de Badalona, en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, y bajo el tipo de seiscientos veinte pesetas, los bienes siguientes:

1.º Dos espejos, luna corriente, de dos metros de alto, por uno diez aproximadamente de anchura, con marco de madera de chopo, de color caoba.

2.º Una vitrina de columnas con cuatro caras, cuatro puertas y con luna viselada, madera color caoba.

3.º Tres mesas mostrador, pintadas de color caoba, forma vitrina, con luna corriente en la parte superior, de unos dos metros de larga por sesenta centímetros de ancha, en mediano estado.

4.º Un escritorio completo con puerta de madera en la parte exterior y tres lunas en la superior, de forma medio hexágono, teniendo cada lado un metro de largo.

5.º Una estantería color nogal

de tres metros de alto, por unos once metros aproximadamente de larga, teniendo en la parte superior en dos metros seis estantes y la parte inferior cuatro filas de cajones de diferentes tamaños.

El acto del remate tendrá lugar el día veintiocho de Febrero, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes, que es el de seiscientos veinte pesetas, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del importe de la tasación, cuyos bienes se hallan depositados en doña Julia Fernández, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Arribas, dos, cuatro y seis.

Dado en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M., El Secretario, Domiciano Casado.

94

## Juzgados municipales

Núm. 863

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de una trinchera de la propiedad de Vicente Rodríguez Ortéga, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno de Noviembre del año último, en el autobús de servicio por el Paseo de Zorrilla, sobre las diez y nueve y treinta a las veinte horas; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio

Núm. 864

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 28 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Enrique Bueno, por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día diez de Enero último, en la Plaza del Val; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño del perro causante del hecho denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 902

## Comunidad de Regantes de San Miguel del Pino

Se reproduce nuevamente el anterior anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado año, y se convoca por el presente a todos los propietarios de terrenos enclavados en la zona regable del Canal de Tordesillas de este término municipal a fin de que concurren el día 18 de Marzo próximo, hora de las diez de su mañana, a la Casa Consistorial de San Miguel del Pino para celebrar Junta general de la Comunidad de Regantes, en la que se dará cuenta del proyecto de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos, procediendo a la discusión y aprobación, en su caso, de las referidas ordenanzas y reglamentos.

Dada la importancia que la celebración de esta Junta ha de tener para todos los propietarios, no dudó en encarecerles la más puntual asistencia.

San Miguel del Pino, 11 de Febrero de 1933.—El Presidente, de la Comunidad, Fructuoso Gutiérrez.

95

Imprenta de la Diputación provincial